



Diputación Foral y Provincial

DE

NAVARRA.



La Diputación con fecha 18 del actual ha dictado el siguiente decreto:

"Visto este expediente - Resultando que entre los documentos aportados por D. Pío Huarriz no existe ninguno que acredite la propiedad del terreno que en jurisdicción de Mondiano reclama y en cambio en los que presenta consta que la venta fue hecha para diez años y condicionalmente. - Resultando asimismo que en el certificado expedido por el secretario de la Censura de Cizur consta que el terreno en cuestión es rotura. - No ha lugar á lo solicitado por el expresado Sr. Huarriz y se aprueba la incautación de los terrenos llevada á efecto por el Concejo de Mondiano, debiendo proceder en igual forma si alguna otra parcelase hallase en idénticas condiciones."

Y lo comunica á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios que. á V. m. p. Pampelona

23 de Junio de 1894.



Con acuerdo de S. E.

Pedro Urreaga

Sr. D. Pío Huarriz Legarda